

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

ORDEN 746

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 6 de junio de 1933 dispuso que provisionalmente y en tanto se desarrollaba por la Dirección general de Sanidad el contenido de los artículos 15 y 25 del Reglamento de provisión de vacantes de 7 de marzo de 1933 fuesen designados por los Colegios oficiales de Médicos los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, que han de actuar tanto en los casos de oposición como de concurso para la provisión en propiedad de las plazas de estos facultativos.

Y habiendo reclamado la Asociación de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad el derecho a formular dichas propuestas, que había venido ejercitando, y teniendo en cuenta el carácter de dicho organismo y lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando que a partir de la publicación de esta Orden esa Dirección general de Sanidad solicite del Comité Ejecutivo de la Asociación de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, los nombres de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales de oposición o concurso para las plazas de dichos Ayuntamientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—
P. D., J. Pérez Mateos.

Señor Director general de Sanidad.

Tribunal de oposiciones para proveer las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que se relacionan.

Habiéndose anunciado en la «Gaceta de Madrid», para su provisión en propiedad por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 7 de marzo de 1933, las plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación:

Alcalá del Júcar (Distrito segundo) (Albacete).

Onil (primero y segundo Distrito) (Alicante).

Almería, barriada de Cabo de Gata (Distrito octavo) (Almería).

Piedralabes (Distrito segundo) (Ávila).

Valverde de Mérida (Badajoz).

Oña-Pino de Bureba (Burgos).

Ceclavín (Distrito primero) (Cáceres).

Segorbe (Distrito segundo) (Castellón).

Fernánaballero (Distrito segundo) (Ciudad Real).

Monfero (Coruña).

Montalbano (Cuenca).

Vélez Benaudalla (Distrito segundo) (Granada).

Naval-Cárcabo y Salinas de Hoz (Huesca).

Torredelcampo; Ubeda (Distritos quinto y sexto) y Villagordo (Jaén).

Soto de Cameros-Trevijano-Luezas y Terroba (Logroño).

Villamanta (Madrid).

Mazarrón (Distrito segundo) (Murcia).

Campo de Caso (Distrito segundo) (Oviedo).

Cristóbal; Sotoserrano; Valdeacasa y Puebla de San Medel (Salamanca).

Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Encinas y Fresno de la Fuente (Segovia).

Alcañizo; Quismondo; Valdeverdeja (Distrito segundo) y Enguera (Valencia).

Nueva Villa de las Torres y El Campillo (Valladolid).

Villamayor de Campos y Villadefallavés (Distrito segundo); Villanueva del Campo (Distrito segundo) (Zamora).

Fuentes de Ebro (Zaragoza),

y aceptada la propuesta que por el Comité Ejecutivo de la Asociación de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad ha sido hecha de los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, que como Vocales han de formar parte del Tribunal que ha de juzgar las citadas oposiciones, en armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 12 de marzo actual,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 del mes de junio último, ha tenido a bien disponer que los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de las plazas de referencia, queden constituidos de la siguiente forma:

LOGROÑO

Presidente, el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Don Claudio Calvo, Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene; don Luis Hidalgo, Médico del Servicio Antivenéreo; don Antonio Gutiérrez Fernández, y

Secretario, don Manuel Navarro Díaz, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Suplentes

Presidente, el funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Don Antonio Pintor González, Jefe del Centro secundario de Higiene rural de Calahorra; don C. Muro Beaumont, Médico puericultor del Centro secundario de Higiene rural de Calahorra, don Alejandro Madurga Marañón, y

Secretario, don Ricardo F. Díaz Calderón García, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Los citados Tribunales actuarán únicamente en la presente convocatoria, debiendo comenzar los correspondientes ejercicios dentro del mes actual, a cuyo efecto serán citados los opositores por el Tribunal respectivo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 7 de marzo de 1933.

Figura incluida en la presente convocatoria la plaza de Sotoserrano (Salamanca), por no haber podido celebrarse los ejercicios correspondientes en anterior convocatoria, que tuvo lugar en el mes de diciembre último.

Los aspirantes a la plaza del distrito octavo de Almería (barriada de Cabo de Gata), habrán de abonar la cantidad de 30 pesetas, por derechos de oposición, en virtud de acuerdo municipal de fecha 15 de enero último, cuya cantidad puede hacerse efectiva hasta el momento en que, previa la oportuna convocatoria hecha por el Tribunal a los opositores, hagan éstos su presentación para la práctica de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—
El Director general, José Verdes Montenegro.

(Gaceta 16 marzo 1934)

Ministerio de Comunicaciones

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio

761

Por el presente se llama y cita al oficial de Correos, en ignorado paradero, don Juan-Ramón Ayala Arellano, para que comparezca el día *veintiséis de marzo* actual, a las once y media horas, en el local que ocupa esta Delegación, en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República, en el expediente que contra el mismo se instruye, sobre reintegro de once mil doscientas noventa pesetas setenta y siete céntimos, abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar diversos descubiertos en la estafeta de Cervera del Río Alhama, e indemnizar al imponente del pliego de valores núm. 186 de Logroño.

Madrid, 15 de marzo de 1934.—
El Delegado, Francisco Sicilia.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Circular

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan presentado todavía la liquidación de las cédulas personales del ejercicio de 1933, lo ordenado en la Circular inserta en este periódico oficial el día 3 de los corrientes, o sea que se les concedía de plazo para cumplimentar mencionado servicio hasta fin del presente mes; advirtiéndoles que de no verificarlo para esa fecha, se atenderán consecuentemente a las disposiciones que emanen de esta Presidencia.

Logroño, 17 de marzo de 1934.—
El Presidente, Francisco Zuazo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

EJERCICIO DE 1934

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

Ar- tículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		Total por Capítulos	
	Ordinario	Total	Pesetas	Cts.
CAPITULO PRIMERO.—Rentas				
1.º	Propiedades	2.272'40		
2.º	Censos			
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	29.530'79		
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial	15.100'—		
5.º	Otras rentas			46.903'19
CAPITULO SEGUNDO.—Bienes provinciales				
1.º	Aprovechamientos	38.000'—		
2.º	Enajenaciones			38.000'—
CAPITULO TERCERO.—Subvenciones y donativos				
1.º	Del Estado	364.130'93		
2.º	De Corporaciones	18.067'75		
3.º	Donativos	1.225'—		383.423'68
CAPITULO CUARTO.—Legados y mandas				
Unico	Legados y mandas			
CAPITULO QUINTO.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones				
1.º	Eventuales	2.400'—		
2.º	Extraordinarios	12.000'—		
3.º	Indemnizaciones	1.095'—		15.495'—
CAPITULO SEXTO.—Contribuciones especiales				
Unico	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación			
CAPITULO SÉPTIMO.—Derechos y tasas				
1.º	Por prestación de servicios	74.100'—		
2.º	Por aprovechamientos especiales	86.000'—		160.100'—
CAPITULO OCTAVO.—Arbitrios provinciales				
1.º	Ordinarios y extraordinarios			
2.º	Imposiciones o percepciones	8.000'—		8.000'—
CAPITULO NOVENO.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado				
1.º	Contribución territorial	90.000'—		
2.º	Cédulas personales	361.593'31		451.593'31
CAPITULO DÉCIMO.—Cesiones de recursos municipales				
1.º	Aportación municipal	959.158'60		
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frentes			959.158'60
CAPITULO DÉCIMOPRIMERO.—Recargos provinciales				
1.º	Solares sin edificar			
2.º	Terrenos incultos			
3.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	243.000'—		243.000'—
CAPITULO DÉCIMOSEGUNDO.—Traspaso de obras y servicios públicos				
1.º	Recursos del Estado			
2.º	Otros ingresos			

CAPITULO DÉCIMOTERCERO.—Crédito provincial			
Unico	Operaciones de crédito provincial		
CAPITULO DÉCIMOCUARTO.—Recursos especiales			
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	60.000'—	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto Higiénico		60.000'—
CAPITULO DÉCIMOQUINTO.—Multas			
1.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre		
2.º	Otras multas		
CAPITULO DÉCIMOSEXTO.—Mancomunidades inter-provinciales			
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunales		
CAPITULO DÉCIMOSÉPTIMO.—Reintegros			
1.º	Por pagos indebidos		
2.º	Por otros conceptos	21.333'17	21.333'17
CAPITULO DÉCIMOCTAVO.—Fianzas y depósitos			
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial		
CAPITULO DÉCIMONOVENO.—Resultas			
1.º	Existencia en Caja		
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados		
Total de Ingresos.			2.387.006'95

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales			
1.º	Servicios generales del Estado	52.365'—	
2.º	Pactos y compromisos	662'90	
3.º	Deudas	281.125'27	
4.º	Censos		
5.º	Pensiones	38.012'40	
6.º	Cargas de Justicia		
7.º	Intereses debidos		
8.º	Otros conceptos análogos	24.000'—	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	15.000'—	
10.º	Litigios	5.000'—	
11.º	Gastos indeterminados	10.000'—	426.165'57
CAPITULO SEGUNDO.—Representación provincial			
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	5.000'—	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	1.200'—	
3.º	Dietas de los Diputados Provinciales	3.200'—	9.400'—
CAPITULO TERCERO.—Vigilancia y seguridad			
1.º	Vigilancia		
2.º	Seguridad		
CAPITULO CUARTO.—Bienes provinciales			
1.º	Adquisición		
2.º	Mejora, conservación y custodia		

CAPITULO QUINTO.—Gastos de recaudación

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	20.500'—	
2.º De las contribuciones del Estado		20.500'—

CAPITULO SEXTO.—Personal y material

1.º De las oficinas	156.929'22	
2.º De los Establecimientos provinciales		
3.º Material de la Diputación y Comisión Provincial	13.550'—	
4.º Gastos generales de la Corporación	20.800'—	191.279'22

CAPITULO SEPTIMO.—Salubridad e higiene

1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego		
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	2.500'—	2.500'—

CAPITULO OCTAVO.—Beneficencia

1.º Atenciones generales	60.000'—	
2.º Maternidad y Expósitos	24.539'—	
3.º Hospitalización de enfermos	482.932'35	
4.º Huérfanos y desamparados	339.815'45	
5.º Dementes	209.990'43	
6.º Servicios especiales		
7.º Instituto de Higiene	5.800'—	
8.º Brigada sanitaria		
9.º Calamidades públicas	3.000'—	1.126.077'23

CAPITULO NOVENO.—Asistencia social

1.º Institutos de crédito		
2.º Otras instituciones de carácter social	11.000'—	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes		11.000'—

CAPITULO DÉCIMO.—Instrucción pública

1.º Atenciones generales		
2.º Escuelas Industriales	40.000'—	
3.º Escuelas de Artes y Oficios		
4.º Escuelas de Bellas Artes		
5.º Escuelas de Sordo-mudos	20.000'—	
6.º Escuelas de ciegos		
7.º Escuelas Normales		
8.º Escuelas profesionales		
9.º Bibliotecas		
10.º Otros establecimientos de Institutos de culturas públicas		
11.º Monumentos artísticos e históricos	1.000'—	
12.º Subvenciones o becas	12.000'—	73.000'—

CAPITULO DÉCIMOPRIMERO.—Obras públicas y edificios provinciales

1.º Atenciones generales		
2.º Construcción de caminos vecinales	222.583'33	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	141.547'60	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales		
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	59.460'—	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos		
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica		
8.º Otras obras		
9.º Construcción de edificios provinciales		
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales	55.900'—	479.490'93

CAPITULO DÉCIMOSEGUNDO.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado

1.º Obras y servicios públicos traspasados		
2.º Obras y servicios públicos concedidos		

CAPITULO DÉCIMOTERCERO.—Montes y pesca

1.º Atenciones generales		
2.º Fomento de la riqueza forestal		
3.º Piscicultura		

CAPITULO DÉCIMOCUARTO.—Agricultura y ganadería

1.º Atenciones generales	35.620'—	
2.º Escuelas de Agricultura		
3.º Granjas y campos de experimentación		
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	1.750'—	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		
6.º Avicultura		
7.º Sericicultura		
8.º Apicultura		
9.º Concursos y exposiciones		37.370'—

CAPITULO DÉCIMOQUINTO.—Crédito provincial

Unico Operaciones de crédito provincial		
-----------------------------------------	--	--

CAPITULO DÉCIMOSEXTO.—Mancomunidades inter-provinciales

Unico Para obras, instalaciones y servicios mancomunados		
----------------------------------------------------------	--	--

CAPITULO DÉCIMOSÉPTIMO.—Devoluciones

1.º Por ingresos indebidos	224'—	
2.º Por otros conceptos		224'—

CAPITULO DÉCIMOCTAVO.—Imprevistos

Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000'—	10.000'—
------------------------------------------------------------	----------	----------

CAPITULO DÉCIMONOVENO.—Resultas

1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados		
2.º Déficit de ejercicios anteriores		

Total general de Gastos 2.387.006'95

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos 2.387.006'95
Total general de Gastos 2.387.006'95

Diferencia por { Déficit
{ Sobrante

Logroño, 9 de marzo de 1934.—El Presidente, **Francisco Zuazo**.

Sesión de 9 de marzo de 1934.—De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la rectificación del presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio económico actual de 1934, exponiéndose al público por término de quince días y anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo puedan interponerse los recursos que autorizan los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931.—El Presidente, **Francisco Zuazo**.—P. A., **Benigno Macua**.—Hay un sello que dice: «Diputación provincial - Logroño - Comisión Gestora».—Es copia.—El Presidente, **Francisco Zuazo**.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LOGROÑO

762

Relación de aspirantes presentados a los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad del partido médico de Soto de Cameros y estado de su documentación:

Don José del Alamo Cristóbal. Falta abonar derechos.

Don Juan Gayo Medrano. Completa.

Don Eulogio Oscariz Zabalza. Falta abonar derechos.

Don José Luis Gil del Rfo. Falta abonar derechos.

Logroño, 17 de marzo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, **R. Varo**.

ANUNCIO

Publicado en la «Gaceta de Madrid» de 16 del actual la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad del partido médico de **Soto de Cameros**, en armonía con lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento de 7 de marzo de 1933, se anuncia, que el próximo día treinta y uno del mes actual, a las once de la mañana y en el local que ocupa el Instituto provincial de Higiene, darán comienzo los ejercicios de la referida oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los interesados y demás efectos.

Logroño, 17 de marzo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, **R. Varo**.

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Intervención de Hacienda

Sección de Contabilidad

Ejercicio de 1934

722

LIQUIDACION entre el importe de las 16 centésimas de recargo sobre la Contribución Territorial correspondiente al ejercicio económico de 1934 y el de las atenciones de Primera Enseñanza en 1901, practicada a los Ayuntamientos de esta provincia que en el ejercicio económico anterior resultaron deudores al Tesoro, según determina el Decreto-Ley de 25 de junio de 1926 y Ordenes de 10 de noviembre de 1926 y 21 de septiembre de 1928.

AYUNTAMIENTOS	16 CENTÉSIMAS DE			Atenciones de 1.ª Enseñanza en 1901	DIFERENCIAS A FAVOR		Presupuesto Municipal de ingresos, 1934	5 por 100 de dicho presupuesto	CRÉDITOS A FAVOR	
	Rústica	Urbana	TOTAL		Ayuntamiento	Estado			Ayuntamiento	Estado
Arnedillo	984 04	778 88	1.762 92	2.612 50		849 58				849 58
Bergasillas	300 02	59 51	359 53	562 50		202 97				202 97
Brifas	672 67	280 99	953 66	1.922 50		968 84				968 84
Cabezón	272 47	69 94	342 41	375 00		32 59				32 59
Canales de la Sierra	646 14	171 98	818 12	1.978 00		1.159 88				1.159 88
Cervera del Río Alhama	5.079 98	5.187 15	10.267 13	10.525 00		257 87				257 87
Cihuri	1.046 84	366 20	1.413 04	1.562 50		149 46				149 46
Enciso	1.105 63	576 61	1.682 24	2.750 00		1.067 76				1.067 76
Herce	1.247 42	448 03	1.695 45	1.937 50		242 05				242 05
Hervías	1.170 98	202 31	1.373 29	1.562 50		189 21				189 21
Larriba	635 57	98 28	733 85	812 50		78 65				78 65
Luezas	213 56	24 01	237 57	375 00		137 43				137 43
Mansilla	799 37	150 34	949 71	1.562 50		612 79				612 79
Munilla	1.123 07	1.101 71	2.224 78	3.453 75		1.228 97				1.228 97
Muro de Aguas	1.260 28	237 00	1.497 28	2.362 50		865 22				865 22
Navajún	418 20	90 07	508 27	562 50		44 23				44 23
Ollauri	1.203 03	545 13	1.748 16	2.022 50		274 34				274 34
Pedroso	833 60	220 28	1.053 88	1.979 15		925 27				925 27
Pinillos	161 48	48 98	210 46	375 00		164 54				164 54
Poyales	1.136 77	172 17	1.308 94	1.625 00		316 06				316 06
Pazuengos	608 89	105 50	714 39	825 00		110 61				110 61
Pradejón	1.448 81	642 55	2.091 36	2.062 50	28 86		48.293 49	2.414 67		
Rasillo (El)	338 07	231 77	569 84	620 00		50 16				50 16
Robres del Castillo	255 82	78 51	334 33	687 50		353 17				353 17
Santa (La)	287 44	37 95	325 39	437 50		112 11				112 11
Santurde	1.192 30	116 85	1.309 15	1.562 50		253 35				253 35
Terroba	201 86	53 96	255 82	312 50		56 68				56 68
Tobia	181 55	62 53	244 08	312 50		68 42				68 42
Torrecilla de Cameros	1.054 85	1.244 10	2.298 95	3.406 25		1.107 30				1.107 30
Trevijano	348 19	91 37	439 56	625 00		185 44				185 44
Urñuela	1.274 47	210 92	1.485 39	2.662 50		1.177 11				1.177 11
Valgañón	758 79	102 96	861 75	1.562 50		700 75				700 75
Ventrosa	587 11	71 01	658 12	1.979 15		1.321 03				1.321 03
Viguera	2.187 63	472 28	2.659 91	2.987 50		327 59				327 59
Villar de Torre	1.402 95	98 24	1.501 19	1.562 50		61 31				61 31
Villarroya	492 55	56 60	549 15	620 00		70 85				70 85
Villoslada	820 84	299 53	1.120 37	2.112 50		992 13				992 13
Viniestra de Arriba	772 43	72 16	844 59	947 50		102 91				102 91
Muro de Cameros	254 95	52 62	307 58	437 50		129 92				129 92
TOTAL										16.948 55

Esta liquidación tiene el carácter de definitiva para los Ayuntamientos que han resultado con diferencias a su favor por superar el importe de las 16 centésimas al de las atenciones de Primera Enseñanza. Los Ayuntamientos que resultan deudores al Tesoro, serán objeto de sucesivas liquidaciones, y vienen obligados por la presente liquidación a ingresar el importe de sus débitos en la forma legalmente establecida.

Contra la presente liquidación pueden reclamar los Ayuntamientos interesados ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de diez días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 13 de marzo de 1934.—El Jefe de Contabilidad, M. Peón Martínez.—Conforme: El Interventor de Hacienda, J. Gómez Pineda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Montes,

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

CONCESIONES 747

La Sociedad Norias-Bombas de Lodosa, usuaria del aprovechamiento con destino a usos industriales de aguas derivadas del Ebro enclavado en Alcanadre, solicita autorización para ampliar el caudal de seis metros cúbicos por segundo de tiempo que viene aprovechando en la actualidad y ha presentado al efecto

dos proyectos. En el primero de ellos, las obras proyectadas se reducen a la ampliación de la toma, el canal de descarga y la central para alojamiento de un nuevo grupo, cuya turbina está calculada para un salto útil máximo de 2'35 metros y caudal máximo de seis metros cúbicos por segundo.

El otro proyecto consiste en aprovechar en el mismo desnivel útil actual el caudal total de sesenta metros cúbicos por segundo que pueda circular por este tramo del Ebro cuando esté en explotación el embalse en cons-

trucción en la cabecera de este río. Para ello se trata de utilizar la misma presa revistiendo totalmente con hormigón el paramento de aguas arriba y la coronación y establecer una nueva central en el estribo izquierdo para alojamiento de cuatro grupos, capaz cada uno para un caudal de doce metros cúbicos por segundo, que con los dos de seis metros cúbicos emplazados en la actual central ampliada completarían el caudal total mencionado.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perju-

dicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, 28, 1.º.

Zaragoza, 16 de marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

Censo Electoral

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Presidentes, Vocales y Suplentes que han de constituir las Juntas Municipales durante el bienio actual, en los términos municipales que a continuación se expresan:

152. Cidamón.—Presidente: Don Casto Cabezón Ortega, Juez municipal.

Vocales: Don José Pérez Bañares, concejal; don Estanislao Ledesma Barrio, ex Juez.—Suplentes: Don Bonifacio Pérez Bañares, concejal; don Angel Fernández Lozano, ex Juez.

Secretario: Don Teodoro Gómez Galarreta.

Badarán.—Presidente: Don Elías Lozano Torrecilla, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, don Constantino Larrea Martínez; Vicepresidente 2.º, don Eusebio Martínez Moreno.

Vocales: Don Sebastián Larrea López y don Francisco Martín Martínez.—Suplentes: Don Mariano Manzanares Baños y don Adrián Martínez Pérez.

Secretario: Don Pedro Torrecilla.

139. Manjarrés.—Presidente: Don Saturnino Maiso Domínguez, Juez municipal; Vicepresidente, don Fausto García Fernández, concejal.

Vocales: Don Celestino Velasco Velasco, ex Juez; don Miguel González Pérez, don Pablo Nestares Velasco y don Marcelino Bezares Nieto.

169. Corera.—Presidente: Don Lino Horte Fernández, Juez municipal; Vicepresidente, don Isaac López Torres.

Vocal: Don Vicente Manzanares Herce.

Secretario: Don Félix Saujo.

179. Villoslada de Cameros.—Presidente: Don Cayo Muro Sánchez, Juez municipal.

Vocales: Don Modesto Hernández Martínez de Pinillos, ex Juez; don Leonardo Gil Sampey, concejal; don Manuel Gil Muro y don Amadeo Pinillos Muro.

Secretario: Don Fermín Sáenz Caro.

Administración de Justicia

750

Don Federico de Aníbarro García, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas procedente de la causa instruida contra Tomás García Sierra, por el delito de homicidio, con el número 28-1932, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho condenado, por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el día 26 de marzo actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL y tablón de edictos de este Juzgado, siendo los bienes los siguientes:

Sitos en Santurde

1. Un prado en las «Callejas», de quince áreas y setenta y una centiáreas; linda al Norte, Tomás García; Sur, Basilia García; Este, Domingo Montoya, y Oeste, calleja. Tasado pericialmente en novecientas pesetas.

2. Otro prado en las «Callejas», de doce áreas y veintidós centiáreas; que linda al Norte, calleja; Sur, Tomás García; Este, Antonio Díez, y Oeste, calleja. Tasado pericialmente en ochocientas cincuenta pesetas.

3. Otro en «Radé», de diez áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda al Norte, Bruno Capellán; Sur, calleja; Este, herederos de Julián Capellán, y Oeste, herederos de Eugenio Aransay. Tasado en trescientas pesetas.

4. Una finca en «Cuesta Chiquita», de veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda al Norte, Senda del Royo; Sur, barranco; Este y Oeste, se ignoran. Tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

5. Otra heredad en «Media Legua», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, Salustiano Montoya; Sur, Miguel Montoya; Este, erial, y Oeste, Donato Soto. Tasada en ciento diez pesetas.

6. Otra en «Zomic», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; que linda al Norte, Lesmes Lope; Sur, Pedro Capellán; Este y Oeste, ribazo. Tasada pericialmente en ochenta pesetas.

7. Otra en «Solarna», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, Senda de Pelpe; Sur, Lesmes Lope; Este y Oeste, erial y ribazo. Tasada pericialmente en doscientas pesetas.

8. Otra en el mismo término que la anterior, de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, Senda de Pelpe; Sur, herederos de Lucas Capellán; Este y Oeste, ribazo. Tasada en sesenta pesetas.

9. Otra en «Cuestras de Aliende», de veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda al Norte, Benito Uruñuela; Sur, Gregorio Montoya; Este y Oeste, erial. Tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

10. Otra en «Perucón», de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al Norte, Domingo Repes; Sur, Rosalva Luzurrisga; Este, senda, y Oeste, Julián Martínez. Tasada pericialmente en trescientas pesetas.

11. Una casa sita en Barrio San Millán, número 2; que linda por derecha, Ignacio Capellán; izquierda, Domingo Rojo, y espalda, Ignacio Capellán. Ha sido tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

12. Mitad de un pajar sito en Barrio San Millán; que linda derecha, Pedro Sierra; izquierda, Basilia García, y espalda, Lesmes Lope. Tasada en quinientas pesetas.

13. Otro pajar, quemado, en Barrio San Millán; que linda derecha, entrando, Pedro Sierra; izquierda, pasos públicos, y espalda, callejón. Tasado en cien pesetas.

Condiciones

Primera. Como se dice, las referidas fincas salen a remate sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores exhibir su cédula personal.

Segunda. No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir su falta.

Santo Domingo de la Calzada, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico de Aníbarro.—El Secretario, E. Cortés.

REQUISITORIA 744

Sáez Martínez, Eulalia, natural de Cubo de Bureba, provincia de Burgos, casada, pastora, de treinta años de edad, estatura regular, delgada, pelo castaño, con un pañuelo a la cabeza, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, viste pobremente, hija de Esteban y de Basilia, domiciliada últimamente en Belorado, procesada por el delito de hurto de reses lanaras, en causa número 37 de 1933; comparecerá en el plazo de diez días ante la I.ª Audiencia Provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece, como comprendida

Administración Municipal

AMILLARAMIENTOS

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1935, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y por el plazo que se indica, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellas debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

RELACION QUE SE CITA

Conceptos de rústica, pecuaria y urbana

Por varios plazos:

751. Viniegra de Abajo.—Los documentos por alteración de riqueza, hasta el 31 del actual.—17 marzo.

760. Villalobar de Rioja.—Idem, por el plazo de quince días.—16 marzo.

756. Cañas.—Idem, por plazo de veinte días.—16 marzo.

759. Cihuri.—Idem, por el plazo de un mes, que terminará el día 15 de abril próximo.—15 marzo.

758. Herce.—Idem, hasta el 15 del mes próximo.—15 marzo.

753. Haro.—Idem, desde el

en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Belorado, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Manuel Alcaraz.—El Secretario judicial accidental, Hermenegildo Sánchez.

VACANTE 757

Encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal, se anuncia para su provisión en el plazo que se indica y con las características siguientes:

Vacante: De Secretario y suplente.

Objeto de las vacantes: En propiedad.

Clase del concurso: Conforme a las disposiciones vigentes.

Plazos señalados: Treinta días, a contar de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sueldo: Los derechos de Arancel que correspondan.

Censo de población: 629 habitantes de hecho.

Las instancias se dirigirán a este Juzgado Municipal.

Partido: Arnedo.

Herce, a 15 de marzo de 1934.—El Juez Municipal, Luis Atauri.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Justo Rico G.

día 1.º al 20 del mes próximo.—16 marzo.

748. Tricio.—Idem, desde el 1.º de abril al 25 del mismo mes próximo.—17 marzo.

755. Pezuengos.—Idem, durante todo el mes de abril próximo.—16 marzo.

749. Robres del Castillo.—Idem, por el plazo de quince días.—17 marzo.

Conceptos de rústica y urbana

739. Ollauri.—Idem, por el plazo durante el mes actual.—15 marzo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por varios plazos:

726. Baños de Rioja.—Las cuentas municipales del ejercicio de 1933, con sus justificantes, por quince días, para que durante este plazo y el de ocho días más, contados desde su término, puedan hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes. Plazos ambos contados desde esta fecha.—14 marzo.

752. Viniegra de Abajo.—Por ocho días, el Censo de Campesinos de esta villa.—17 marzo.

739. Ollauri.—Por quince días, la cuenta general de presupuestos y la liquidación del año 1933.—15 marzo.

749. Robres del Castillo.—Por quince días, el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio actual.—17 marzo.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
2709	Luis Surutusa Sáenz	7 septiembre 1933	13 18526	Caza	Logroño
2710	Julio Morón Martínez	"	16 307	"	Varea
2711	Sotero Ausejo Maravoy	"	12 292	"	Munilla
2712	Pablo Díez Martínez	"	13 667	"	Ribafrecha
2713	Antonio Jiménez Jiménez	"	13 2061	"	Cervera
2714	Juan Echevarría	"	13	"	Anguciana
2715	Mariano Maeztu Eraso	"	16 153	"	Murillo del río Leza
2716	Angel del Pozo y del Pozo	"	13 126	"	Medrano
2717	Luis M. de Arnedo Monguilón	"	13 839	"	Aldeanueva de Ebro
2718	Eleuterio Reinares del Valle	"	16 95	"	Rabanera
2719	Antonio M. de Arnedo Monguilón	"	13 838	"	Aldeanueva de Ebro
2720	Jesús Rubio González	"	13 2541	"	Alfaro
2721	Enrique Casanova Pastor	"	13 23293	"	Logroño
2722	Antonio Sagastuy Olarte	"	13 24112	"	"
2723	Lidio Laguna Santolaya	"	10	"	Rabanera
2724	Primo Grandes Aguado	8	13 19844	"	Varea
2725	Domingo Grandes Aguado	"	12 19675	"	"
2726	Enrique Artácho Ribera	"	13 985	"	Cenicero
2727	Pedro Sáenz Peña	"	13 715	"	Villamediana
2728	Gregorio Palacios Ochoa	"	12 358	"	"
2729	Clemente Armas Narro	"	13 122	"	Canillas
2730	Clemente González García	"	12 113	"	Jubera
2731	Tomás Alvarez	"	12	"	Fuenmayor
2732	Emiliano Sánchez Viana	"	15 212	"	Agoncillo
2733	Elías Martínez Martínez	"	15 185	"	Torrejón de Arevalo
2734	Roberto Solano Beltrán	"	15 1269	"	Torrejón de Arevalo
2735	Jacinto Escorza San Miguel	"	13 6050	"	Calahorra
2736	Manuel Uruarte Martínez	"	13 5302	"	Logroño
2737	Zacarías Peña S. de Tejada	"	12 221	"	Arnedillo
2738	Ramiro Torrijó Laguna	"	9 1366	"	El Redal
2739	Agapito Nieto Hornos	"	13 134	"	Alesón
2740	Galo Arizaga Gorbea	"	"	"	Haro
2741	Nicéforo Fernández García	"	13 252	"	Casalarreina
2742	Emeterio García Peón	"	11 72	"	Laguna de Cameros
2743	Francisco Marín Sáez	"	13 234	"	Vadillos de Cameros
2744	Luis Adell Rallo	"	13 473	"	Agoncillo
2745	Aniceto Palacios Fernández	"	13 7652	"	Logroño
2746	Antonio Fernández	"	12 30640	"	Santo Domingo
2747	Daniel Martínez Fernández	9	13 157	"	Villalobar
2748	Andrés Gómez Velasco	"	13 341	"	Logroño
2749	Máximo Baños Orodea	"	13 36	"	Tobía
2750	Isidoro Lacalle Domingo	"	12 337	"	Matute
2751	Adrián Lafuente Balmaseda	"	Guarda part. Jurado	Carabina	Galilea
2752	Antonio Royo Sáenz	"	Id.	"	"
2753	Guillermo Berdonces	"	Id.	"	Cervera
2754	Aniceto Soto Navajas	"	13 18332	Caza	Logroño
2755	Miguel Muro Pérez	"	13 16824	"	"
2756	Román Martínez León	"	13 11405	"	"
2757	Domingo Arbizu Varea	"	12 3202	"	Alfaro
2758	Andrés Pastor	11	13 115	"	Navarrete
2759	Manuel Redondo Elías	"	13 131	"	El Rasillo
2760	Luis Fernández Grandes	"	13 135	"	Tudelilla
2761	José María Santaolalla	"	9 750	Armas	Navarrete
2762	Trifón Ibaibariaga	"	13 1335	Caza	Briónes
2763	Agustín Martínez Moreno	"	14 20716	"	Logroño
2764	Raimundo Cordón	"	13 418	"	Pradejón
2765	Luis Fernández Ezquerro	"	13 161	"	"
2766	Florentino Sáenz Jalón	"	13 18	"	Pinillos
2767	Laureano Sáenz Enciso	"	14 45	"	Calahorra
2768	José Pastor Tejada	"	12 766	"	Murillo de río Leza
2769	Bernardo Marca Anguiano	"	12 127	"	Ventosa
2770	Félix Ibarra Delgado	"	12 271	"	Villamediana
2771	Julio Navas Madrigal	"	12 2673	"	Santo Domingo
2772	Braulio Briñas Gómez	"	13 28	"	Villalba de Rioja
2773	Braulio Delgado Gómez	"	13 6827	"	Logroño
2774	José Segura Sáenz	"	9 5412	"	"
2775	Agustín Fernández López	"	12 438	"	Tudelilla
2776	José María Vidorreta	"	13 2716	Pájaros	Cervera
2777	Santiago Cruz Caballero	"	13 769	"	"
2778	Enrique Sierra Martínez	"	T. militar 11483	Caza	Logroño
2779	Ricardo Eguizábal Sota	"	13 403	"	Préjano
2780	Federico Clavijo Ubis	"	13 14944	Hurón	Logroño
2781	Pedro Velilla Velilla	"	13 189	Caza	Lumbreras
2782	Amador Ruiz Aguirre	12	11 22405	Armas	Logroño
2783	Rufino Herce Rodríguez	"	11 1450	Caza	"
2784	Jesús Bermejo	"	13 702	"	Alfaro
2785	Santiago Gonzalo Redondo	"	12 199	"	Brieva de Cameros
2786	Isaac López Moreno	"	13 496	"	Arnedillo
2787	Máximo Sáez Aparicio	"	13 642	"	Navarrete
2788	Dionisio Jiménez Viana	"	12 14059	"	Logroño
2789	José Cruz González	"	13 3674	"	"